



Oficina Ejecutiva de Administración

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° *004* -2023-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, *06* de febrero de 2023

Visto; el expediente N° 2300001179, que contiene el recurso de Apelación presentado por don Gregorio Ortiz Rodríguez, contra la Resolución Administrativa N° 420-2022-OP-HVLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 420-2022-OP-HVLH/MINSA, de fecha 21 de julio de 2022; el Jefe de la Oficina de Personal, resuelve, rectificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 259-2022-OP-HVLH/MINSA de fecha 25 de mayo del 2022, de acuerdo al detalle consignado en la citada resolución;

Que, se notifica al servidor cesante Gregorio Ortiz Rodríguez, con fecha 12 de octubre de 2022 la Resolución Administrativa N° 420-2022-OP-HVLH/MINSA;

Que, con escrito de fecha de recepción 16 de enero de 2023, el recurrente interpone recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 420-2022-OP-HVLH/MINSA;

Que, conforme al numeral 218.2 del Artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el termino para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 145.1 del artículo 145° de la ley precitada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-2023-OAJ-HVLH-MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO**, el recurso de apelación interpuesto por don **GREGORIO ORTIZ RODRIGUEZ**, personal cesante del Hospital "Víctor



Larco Herrera", contra la Resolución Administrativa N° 420-2022-OP-HVLH/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

**Artículo 2°- DISPONER**, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución al interesado, para los fines que convenga.

**Artículo 3°- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Victor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
Contador Público Reg. 1558  
Directora Ejecutiva

EJRDR/MYRV/

Distribución:

Oficina de Personal

Oficina de Asesoría Jurídica

Interesada